

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 96 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. El Reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Puerto Varas, aprobado por decreto N° 4000 de fecha 31 de agosto del año 2011, en adelante COSOC;
3. La modificación del Reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aprobada por decreto N° 4169 de fecha 24 de agosto del año 2016;
4. La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Puerto Varas, aprobada mediante decreto N° 4880 de fecha 30 de noviembre del año 2022;
5. La Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
6. El decreto N° 3303 de fecha 13 de julio de 2026 del proceso electoral para elegir a los representantes de las Organizaciones Territoriales, Funcionales y de Interés Público de la Comuna de Puerto Varas a postular para integrar el Consejo Comunal de la Sociedad Civil COSOC;
7. El escrutinio de votos efectuado con ocasión de la convocatoria de fecha 28 de agosto, mediante el cual se constituye parcialmente el número de Consejeros definidos en el Reglamento del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil,
8. La definición por sorteo, del cuarto miembro titular del representante de las Organizaciones Territoriales, completando con esto dicho Padrón Electoral;
9. La segunda convocatoria a elecciones del COSOC, efectuada con fecha 04 de septiembre de 2026, con el objeto de completar los Padrones Electorales de las Organizaciones restantes, es decir Organizaciones Funcionales y Organizaciones de Interés Público;
10. El escrutinio de votos efectuado con fecha 04 de septiembre de 2026, logrando cubrir los cupos restantes para la conformación de los Consejeros del COSOC, periodo 2026-2030;
11. Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 9 de mayo del año 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del mismo año y sus modificaciones posteriores;

### CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 3795 de fecha 15 de septiembre del año 2022, mediante el cual se constituyó el COSOC periodo 2022-2026;

### DECRETO:

1. **CONSTITÚYASE**, en la comuna de Puerto Varas, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC; período 2026-2030, el cual quedó integrado por las personas que se señalan a continuación y de acuerdo a los siguientes Estamentos:

#### **Organizaciones Territoriales:**

Titulares:

Ingrid Marlene Bartsch Martínez

Nelly Isabel Aguilar Andrade

Marcia Andrea Davis Masías

Christian Sergio Opitz Alvarado

Suplentes:

Irene Elizabeth Soto Schmidt

#### **Organizaciones Funcionales:**



Titulares:

Cecilia Alejandra España Bustos

Yanette de Lourdes Haase Delgado

Eliana María Vargas Venegas

Eva del Carmen Salazar Díaz

Suplentes:

Hilda Uberlinda Mancilla Barrientos

Ennio Luciano Nasi Borsarelli

**Organizaciones de Interés Público:**

Titulares:

Noelya Ysabel Rival Huenante

Cristofer Alejandro Catalán Catalán

René Marcelo Azócar Bórquez

Irene Paulina Araya Soto

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Puerto Varas, tanto su estructura como su funcionamiento estará sujeto; al Reglamento, a la Ordenanza de Participación Ciudadana y a la Legislación vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ  
HECHO, ARCHÍVESE**



Firmado electrónicamente por:

**TOMÁS GARATE SILVA**

Fecha: 15.09.2026 15:40:47

Alcalde Comuna de Puerto Varas

JMS/GCS/RTN/MBA/mm

